



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA (CONSTRUCCION 2 AULA ESCOLARES DE 6.00X8.00 MT.)

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 17 de diciembre de 2017, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Señora. AYDA MARIELA CACERES SANDOVAL, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1990-18501, vecina y residente en la colonia San Miguel Arcángel, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, departamento de Francisco Morazán, en su condición de Representante Legal de la Empresa: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON) ubicada en la Colonia 15 de Septiembre, atrás del Parque Recreativo Padre Rivas, una cuadra al oeste de la Iglesia Católica Casa # 5901, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A, y quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá bajo las clausulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: LA MUNICIPALIDAD: El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Institución Autónoma. SUPERVISOR: La Unidad de Infraestructura Municipal realizara supervisión continua del proyecto. EL PROYECTO: CONSTRUCCION de 2 AULAS ESCOLARES DE 6.00X8.00MT. LA COMUNIDAD BENEFICIADA: CCEPREB HORAS FELICES DEL CASERIO LA MONTAÑITA Y CCEPREB NUEVOS HORIZONTEZ DEL CASERIO PALOS BLANCOS, Aldea de Nueva Esperanza del Municipio de La Esperanza. SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION AULA ESCOLAR DE 6.00X8.00 MT, de los caseríos de La Montañita y Palos Blancos de la Aldea de Nueva Esperanza y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivos precios unitarios:

ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.

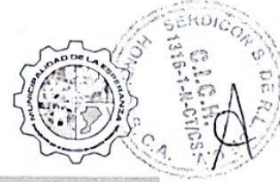
No	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PU	TOTAL
1	AULA DE 6X8 MT (Palos Blancos)	M.L.	41.00	L. 37.45	L. 1,535.45



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



2	REMOCION DE CAPA VEGETAL	M3	9.20	L. 96.25	L. 885.50
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	11.63	L. 184.25	L. 2,142.83
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	24.99	L. 106.25	L. 2,655.19
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	9.11	L. 379.95	L. 3,461.34
6	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10.66	L. 1,943.18	L. 20,714.30
7	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 N°3, N°2 @ 20 cm	UND	6.00	L. 701.36	L. 4,208.16
8	DADO DE CONCRETO 30X50X50 4#3,#2@20CM.CONC 1:2:2	UND	3.00	L. 564.76	L. 1,694.28
9	SOLERA INFERIOR 15X15cm,4#3, #2@20cm,CONC. 1:2:2	M.L.	27.20	L. 328.89	L. 8,945.81
10	SOLERA SUPERIOR 15X15cm,4#3 y #2@20 cms.CONC 1:2:2	M.L.	11.60	L. 396.74	L. 4,602.18
11	SOLERA 20X25cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	M.L.	21.00	L. 537.54	L. 11,288.34
12	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	2.16	L. 655.04	L. 1,414.89
13	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm;1:2:4 C/COLORANTE	ML	12.20	L. 176.13	L. 2,148.79
14	CASTILLO 20X20cm, 4#3 Y #2@20cm. CONCRETO 1:2:2	M.L.	29.10	L. 513.21	L. 14,934.41
15	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12.20	L. 450.35	L. 5,494.27
16	CARGADOR DE PUERTAS 15X17CM CON 1:2:2	ML	1.10	L. 297.54	L. 327.29
17	BATIENTE LISO, 15X10CM 2#3,#2@20 CON 1:2:2	ML	4.15	L. 231.06	L. 958.90
18	BATIENTE CON PESTAÑA 10X20CM 2#3,#2@20 CONC 1:2:2	ML	5.50	L. 231.06	L. 1,270.83
19	VENTANA DE CELOSIAS, MARCO DE ALUMINIO, VIDRIO FIJO	M2	8.71	L. 2,450.00	L. 21,339.50
20	VENTANA DE CELOSIAS Y MARCO DE ALUMINIO	M2	6.16	L. 2,200.00	L. 13,552.00
21	BALCON PARA VENTANAS	M2.	14.87	L. 2,250.00	L. 33,457.50
22	PUERTA METALICA 1.20X2.10	UND	1.00	L. 7,000.00	L. 7,000.00
23	TECHO CAN 2X6", LAM. ALUZINC CAL26,	M2	82.80	L. 813.68	L. 67,372.70
24	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4 CH 14	UND	1.00	L. 8,492.50	L. 8,492.50

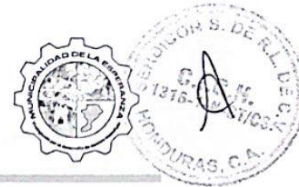
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
ASISTENTE
Ing. Carlos Orellana
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



25	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	11.30	L. 240.51	L. 2,717.76
26	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF,1#3@60cm	M2	76.87	L. 596.16	L. 45,826.82
27	TALLADO DE ELEMENTOS DE 10 CM	ML	9.80	L. 89.49	L. 877.00
28	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	31.50	L. 92.25	L. 2,905.88
29	TALLADO DE ELEMENTOS DE 17 CM	ML	2.30	L. 93.57	L. 215.21
30	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.20 m	ML	94.20	L. 94.23	L. 8,876.47
31	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.25m	ML	45.20	L. 96.11	L. 4,344.17
32	CIELO FALSO DE PVC	M2	45.24	L. 517.11	L. 23,394.06
33	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	76.87	L. 136.29	L. 10,476.61
34	MOLDURA PARA PISO GRANITO TERRAZO DE 30X7 CM.	M.L.	25.60	L. 175.62	L. 4,495.87
35	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	45.24	L. 710.26	L. 32,132.16
36	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 CMS	M.L.	4.90	L. 183.62	L. 899.74
37	PISO DE LADRILLO GRANITO ROJO 30X30 CM.	M2	17.50	L. 759.15	L. 13,285.13
38	PINTURA DE ACEITE MATE	M2	85.88	L. 102.55	L. 8,806.99
39	PIZARRA DE FORMICA 2.44X1.22MT	UND.	1.00	L. 12,900.00	L. 12,900.00
40	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	45.24	L. 27.50	L. 1,244.10
41	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	17.50	L. 27.50	L. 481.25
				SUB TOTAL	L. 413,776.18
	SOBRECIMIENTO				
42	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERÍA	M3	4.20	L. 2,193.18	L. 9,211.36
43	RELLENO DE MATERIAL SELECTO	M3	12.38	L. 379.95	L. 4,703.78
				SUB TOTAL	L. 13,915.14
	CANAL DE AGUAS LLUVIAS				
44	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14.40	L. 363.43	L. 5,233.39
45	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC	UND	2.00	L. 763.75	L. 1,527.50
46	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND.	2.00	L. 748.75	L. 1,497.50
				SUB TOTAL	L. 8,258.39
	ACERA				
47	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	26.40	L. 37.45	L. 988.68
48	EXCAVACION MATERIAL TIPO I	M3	1.51	L. 184.25	L. 278.22

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
ASISTENTE
Ing. Carlos Orellana
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



49	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	1.81	L. 106.25	L. 192.31
50	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.51	L. 1,943.18	L. 2,934.20
51	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1.32	L. 379.95	L. 501.53
52	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM	M2	24.00	L. 457.33	L. 10,975.92
53	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	24.00	L. 27.50	L. 660.00
				SUB TOTAL	L. 16,530.87
				TOTAL PALOS BLANCOS	L. 452,480.57
No	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PU	TOTAL
	AULA DE 6X8 MT (La Montañita)			L. 37.45	L. 1,535.45
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	41.00	L. 96.25	L. 885.50
2	REMOCION DE CAPA VEGETAL	M3	9.20	L. 184.25	L. 2,142.83
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	11.63	L. 106.25	L. 2,655.19
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	24.99	L. 379.95	L. 3,461.34
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	9.11	L. 1,943.18	L. 20,714.30
6	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10.66	L. 701.36	L. 4,208.16
7	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 N°3, N°2 @ 20 cm	UND	6.00	L. 564.76	L. 1,694.28
8	DADO DE CONCRETO 30X50X50 4#3,#2@20CM.CON 1:2:2	UND	3.00	L. 328.89	L. 8,945.81
9	SOLERA INFERIOR 15X15cm,4#3, #2@20cm,CONC. 1:2:2	M.L.	27.20	L. 396.74	L. 4,602.18
10	SOLERA SUPERIOR 15X15cm,4#3 y #2@20 cms.CONC 1:2:2	M.L.	11.60	L. 537.54	L. 11,288.34
11	SOLERA 20X25cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	M.L.	21.00	L. 655.04	L. 1,414.89
12	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	2.16	L. 176.13	L. 2,148.79
13	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm;1:2:4 C/COLORANTE	ML	12.20	L. 513.21	L. 14,934.41
14	CASTILLO 20X20cm, 4#3 Y #2@20cm. CONCRETO 1:2:2	M.L.	29.10	L. 450.35	L. 5,494.27
15	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12.20	L. 297.54	L. 327.29



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M

Barrio El Centro, frente al Parque López,
Teléfonos: (504) 783-1818, 783-1296,
E-mail: munilaeza@yahoo.es

La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.
Fax. (504) 783-2124,
Pagina web: www.intibucalaesperanza.hn



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



16	CARGADOR DE PUERTAS 15X17CM CON 1:2:2	ML	1.10	L. 231.06	L. 958.90
17	BATIENTE LISO, 15X10CM 2#3,#2@20 CON 1:2:2	ML	4.15	L. 231.06	L. 1,270.83
18	BATIENTE CON PESTAÑA 10X20CM 2#3,#2@20 CONC 1:2:2	ML	5.50	L. 2,450.00	L. 21,339.50
19	VENTANA DE CELOSIAS, MARCO DE ALUMINIO, VIDRIO FIJO	M2	8.71	L. 2,200.00	L. 13,552.00
20	VENTANA DE CELOSIAS Y MARCO DE ALUMINIO	M2	6.16	L. 2,250.00	L. 33,457.50
21	BALCON PARA VENTANAS	M2.	14.87	L. 7,000.00	L. 7,000.00
22	PUERTA METALICA 1.20X2.10	UND	1.00	L. 813.68	L. 67,372.70
23	TECHO CAN 2X6", LAM. ALUZINC CAL26,	M2	82.80	L. 8,492.50	L. 8,492.50
24	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4 CH 14	UND	1.00	L. 240.51	L. 2,717.76
25	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	11.30	L. 596.16	L. 45,826.82
26	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF,1#3@60cm	M2	76.87	L. 89.49	L. 877.00
27	TALLADO DE ELEMENTOS DE 10 CM	ML	9.80	L. 92.25	L. 2,905.88
28	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	31.50	L. 93.57	L. 215.21
29	TALLADO DE ELEMENTOS DE 17 CM	ML	2.30	L. 94.23	L. 8,876.47
30	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.20 m	ML	94.20	L. 96.11	L. 4,344.17
31	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.25m	ML	45.20	L. 37.45	L. 1,535.45
32	CIELO FALSO DE PVC	M2	45.24	L. 517.11	L. 23,394.06
33	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	76.87	L. 136.29	L. 10,476.61
34	MOLDURA PARA PISO GRANITO TERRAZO DE 30X7 CM.	M.L.	25.60	L. 175.62	L. 4,495.87
35	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	45.24	L. 710.26	L. 32,132.16
36	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 CMS	M.L.	4.90	L. 183.62	L. 899.74
37	PISO DE LADRILLO GRANITO ROJO 30X30 CM.	M2	17.50	L. 759.15	L. 13,285.13
38	PINTURA DE ACEITE MATE	M2	85.88	L. 102.55	L. 8,806.99
39	PIZARRA DE FORMICA 2.44X1.22MT	UND.	1.00	L. 12,900.00	L. 12,900.00
40	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	45.24	L. 27.50	L. 1,244.10
41	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	17.50	L. 27.50	L. 481.25
				SUB TOTAL	L. 413,776.18
	SOBRECIMIENTO				



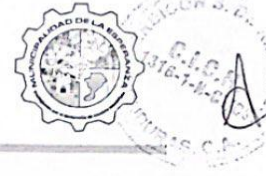
[Firma manuscrita]
 ING. CARLOS ORELLANA
 U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



42	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERÍA	M3	4.20	L. 2,193.18	L. 9,211.36
43	RELLENO DE MATERIAL SELECTO	M3	12.38	L. 379.95	L. 4,703.78
				SUB TOTAL	L. 13,915.14
	CANAL DE AGUAS LLUVIAS				
44	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14.40	L. 363.43	L. 5,233.39
45	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC	UND	2.00	L. 763.75	L. 1,527.50
46	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND.	2.00	L. 748.75	L. 1,497.50
				SUB TOTAL	L. 8,258.39
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
47	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	1.00	L. 4,257.95	L. 4,257.95
48	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	6.00	L. 4,657.95	L. 27,947.70
49	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1.00	L. 4,083.15	L. 4,083.15
50	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	2.00	L. 1,219.77	L. 2,439.54
51	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2.00	L. 473.70	L. 947.40
52	CENTRO DE CARGA DE 8 ESP	UND	1.00	L. 4,269.70	L. 4,269.70
53	CIRCUITO DE ILM. HASTA 15 AMP PVC ELECTRICO ½	ML	38.00	L. 103.72	L. 3,941.36
54	CIRCUITO DE FUERZA. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO ½	M.L.	13.00	L. 130.50	L. 1,696.50
55	ACOMETIDA ELECTRICA DE CC EXISTENTE A CC AULA ESP	ML	39.00	L. 338.39	L. 13,197.21
				SUB TOTAL	L. 62,780.51
	ACERA				
56	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	26.40	L. 37.45	L. 988.68
57	EXCAVACION MATERIAL TIPO I	M3	1.51	L. 184.25	L. 278.22
58	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	1.81	L. 106.25	L. 192.31
59	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.51	L. 1,943.18	L. 2,934.20
60	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1.32	L. 379.95	L. 501.53
61	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM	M2	24.00	L. 457.33	L. 10,975.92
62	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	24.00	L. 27.50	L. 660.00
				SUB TOTAL	L. 16,530.86
				TOTAL LA MONTAÑITA	L. 515,261.08

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
ASISTENTE
116. CARLOS ARELLANO
U.I. M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



	TOTAL COSTO DIRECTO DE 2 AULAS DE 6.00X8.00 M. LA MONTAÑITA Y PALOS BLANCOS	L. 967,741.65
	FACTOR SOBRE COSTO 24%	L. 232,258.00
	GRAN TOTAL DE 2 AULAS DE 6.00X8.00 M. LA MONTAÑITA Y PALOS BLANCOS	L. 1,199,999.65

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,199,999.65). El cual se hará efectivo mediante: A) DESEMBOLSOS: La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra, una vez haya sido finalizado al 100% la obra y haya sido recibida y aceptada por la Supervisión; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La MUNICIPALIDAD asignado al proyecto. A estas estimaciones se les deducirá la parte porcentual las retenciones establecidas por la Ley. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad con un máximo de 6 meses de financiamiento y sin recargo por concepto de intereses. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice, también el Contratista deberá proporcionar Equipo de Bioseguridad e insumo a los trabajadores para prevenir el Covid-19 y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en



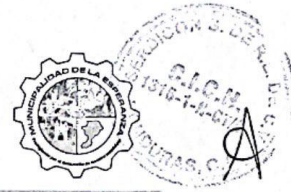
[Firma manuscrita]
 ING. CARLOS OBELLAN
 U.I.M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 4,320.00)** equivalentes al **0.36%** del monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE ANTICIPO:** Por el 20 % del monto del contrato equivalente a **DOSCIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 239,999.93)**, con una vigencia mínima de 70 días hábiles a partir de la firma de este contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza ò cheque certificado. b) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 20% del monto del contrato, equivalente a **DOSCIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 239,999.93)**, con vigencia de **ciento cincuenta (160) días hábiles** a partir de la fecha de firma de este contrato. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque certificado. c) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 59,999.98)**, con vigencia por un tiempo de **1 (un) año** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS



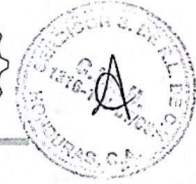
[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I. M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto, b) Garantías, c) Bitácora, d) Ordenes de Cambio, e) Adendum, f) Especificaciones Técnicas, g) Planos y Diseño. DECIMA: EMPLEO: Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad beneficiaria, que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de La Esperanza. DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados. DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal los órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser



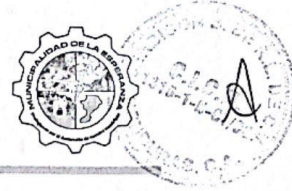
[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ARELLANO
U.I. M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación. o) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. p) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales. q) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad. r) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes. s) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. t) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. u) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada. v) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales. **DECIMA TERCERA: ROTULO:** El contratista deberá proveer en la obra un rotulo que indique lo siguiente: a) Nombre del Proyecto. b) Nombre de la Dependencia ejecutora. c) Nombre del Sr. Alcalde Municipal. d) Costo aproximado de la obra. e) Financiamiento f) Plazo de ejecución de la obra. g) Nombre de la empresa/o persona responsable y su número de colegiación. h) En caso de deterioro o pérdida del mismo, éste deberá ser reemplazado. Dicho rótulo deberá ser colocado en un lugar



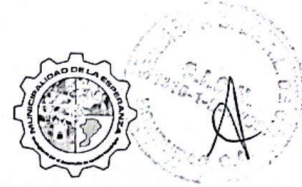
[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



visible al público. La colocación del rótulo será por cuenta del contratista según instrucciones suministradas por la supervisión. **DECIMA CUARTA: SUPERINTENDENTE:** El contratista mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la obra. **DECIMA QUINTA: BITACORA:** El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal. **DECIMA SEXTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** El contratista está obligado a realizar por su cuenta y entregar a la municipalidad de la Esperanza las pruebas de laboratorio de concreto de acuerdo a lo que indiquen las especificaciones Técnicas y que sean ordenados por la supervisión. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión). **DECIMA OCTAVA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes. **DECIMA NOVENA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **VIGESIMA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA presentará



[Firma]
ING. CARLOS ARELLANO
U.I.M.



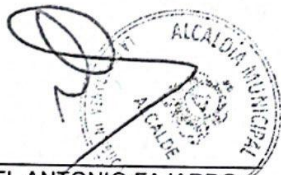
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



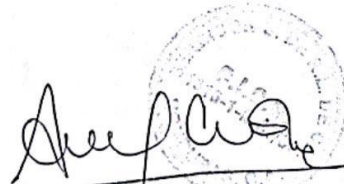
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **VIGESIMA TERCERA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 17 días del mes de Noviembre del año 2021.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza



PM. AYDÁ MARICELA CACERES SANDOVAL
Identidad No. 0801-1990-18501
Representante Legal SERDICON de R.L. de C.V.
Contratista



[Firma]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.